

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31625** SANTANDER.

Edicto.

Doña María Nieves Sánchez Valentín, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 y de lo Mercantil de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 836/2.009, por auto de fecha 7-9-09 se ha declarado en concurso al deudor Talleres J. Egaña, S.A. con CIF A- 39043401 y con domicilio en Bº El Callejo s/n 39770- Laredo

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el Quince Días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Santander, 7 de septiembre de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090067506-1